

CONSTANCIA:

El término concedido a la llamada en garantía, Seguros Comerciales Bolívar S.A., para contestar el llamamiento corrió del 20 de noviembre al 19 de diciembre de 2023. Inhábiles: 25 y 26 de noviembre, 2, 3, 8, 9, 10, 16 y 17 de diciembre, vacancia judicial del 20 de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024.

Oportunamente se pronunció, presentando excepciones de mérito.

Pereira, 11 de enero de 2024.

A DESPACHO de la señorita Jueza, en la misma fecha.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Risaralda, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Téngase por oportunamente contestado el llamamiento en garantía por parte de la llamada, Seguros Comerciales Bolívar S.A. (Archivo digital 005).

El apoderado de la Aseguradora en estas diligencias, ya cuenta con personería para actuar en el cuaderno No. 1.

A las excepciones de mérito propuestas contra el llamamiento, déseles el trámite establecido en los arts. 110 y 370 del C.G.P.

Notifíquese,

(Con firma electrónica).

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Jueza.

E

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a38f7627708985a2036fee5f5dced40e8f2e2e3b1b75c17814c8a1acda2964**

Documento generado en 16/01/2024 02:24:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 005 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 17 de enero de 2024.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario